

ORDEN de la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio por la que se modifica la de 17 de mayo de 1989, de ayudas para paliar daños extraordinarios no asegurables a los agricultores de Extremadura.

La Orden de 17 de mayo, de la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio, por la que se conceden ayudas para paliar daños extraordinarios no asegurables a los agricultores en Extremadura, define en su artículo 1.º, los beneficiarios de dichas ayudas.

La interpretación de dicho artículo, en el caso de ganaderos afectados por daños contemplados en la Orden, ha podido dar lugar a problemas de encuadramiento de la ayuda a conceder, por lo que se ha considerado oportuno modificar algunos artículos que cubran tal circunstancia.

En consecuencia tengo a bien disponer:

Artículo 1.º

El artículo 1.º de la Orden de 17 de mayo, por la que se conceden ayudas para paliar daños extraordinarios no asegurables a los agricultores en Extremadura, quedará redactado de la siguiente forma:

«Podrán ser beneficiarios de las ayudas que se establecen en la presente Orden, aquellos agricultores con explotaciones cuya superficie no supere las 15 Has. de regadío o 120 Has. de secano, que hayan sufrido daños en sus cosechas o en su capital de explotación, como consecuencia de efectos climatológicos adversos, frente a los cuales no existiere una adecuada cobertura de riesgos a través de los seguros agrarios. Excepcionalmente en el caso de explotaciones de ganado extensivo en secano la superficie de la explotación puede llegar a 480 Has.

En el caso de agricultores asociados, se contabilizará la parte proporcional de cada uno de ellos, siempre que dicha asociación esté legalmente constituida con anterioridad al siniestro».

Artículo 2.º

En el artículo 3.º, se incluirá al final un nuevo punto con la siguiente redacción:

3.5.—En daños en explotaciones de ganado extensivo, de acuerdo con la valoración de la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio y hasta un máximo del resultado de multiplicar por 1.560 pesetas, el número de ovejas madres de la explotación o del número de cabezas equivalentes en ovejas si se trata de otras especies ganaderas.

Artículo 3.º

El impreso que se menciona en el artículo 4.º de la Orden citada, puede ser sustituido por el que se acompaña como anexo a la presente Orden.

Artículo 4.º

El resto del articulado no sufre variación.

DISPOSICION TRANSITORIA

Aquellas solicitudes cursadas con anterioridad y de acuerdo con la Orden de 17 de mayo de 1989, podrán ser ratificadas, acogiéndose a lo dispuesto en la presente Orden, en un plazo de 15 días a partir de su publicación en el D.O.E.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 18 de julio de 1989.

El Consejero de Agricultura, Industria y Comercio,
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

A N E X O

JUNTA DE EXTREMADURA

CONSEJERIA DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO

DATOS DEL SOLICITANTE:

Apellidos: _____ Nombre: _____

D.N.I. o C.I.F. nº: _____ Calle: _____

Población: _____ Provincia: _____ C.P.: _____

Teléfono: _____

DECLARO: Que mi explotación ha sufrido los daños que especifico a continuación:

FECHA DEL SINIESTRO: ____ / ____ / _____

AGENTE ATMOSFERICO: _____ MUNICIPIO: _____

	<u>RECURSO AFECTADO</u>	<u>SUPERFICIE</u>	<u>NUMERO Y TIPO DE GANADO</u>	<u>DAÑO (Rs)</u>
REGADIO	_____	_____	_____	_____
	_____	_____	_____	_____
	_____	_____	_____	_____
SECANO	_____	_____	_____	_____
	_____	_____	_____	_____
	_____	_____	_____	_____

BIENES DE EXPLOTACION

DAÑOS (Rs)

SUPERFICIE TOTAL EXPLOTACION: _____ HAS. REGADIO: _____ HAS. SECANO: _____

S O L I C I T O: Sea tramitada la Ayuda, que acogiéndome a la Orden del D.O.E. nº _____ de fecha _____ de la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio, tengo derecho a percibir, comprometiéndome a aportar la documentación que me sea exigida para demostrar la veracidad de los datos reflejados (acompañó fotocopia D.N.I., Cartilla Seguridad Social, Certificado de la Cámara Agraria ó Ayuntamiento de la superficie de la explotación y cartilla ganadera).

_____ a ____ de _____ de 1989.

(Firma del Solicitante)